

REVOCA Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 06 de Julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 970 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.713, la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, faculta a las autoridades a delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades que les son propias, en las condiciones que dicha norma establece.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley Orgánica del SII, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, y en el artículo 6° letra B) N° 7, del Código Tributario, los Directores Regionales podrán, de acuerdo a las normas impartidas por el Director, autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando bajo la fórmula “por orden del Director Regional”, según corresponda.

3.- Que, a raíz de ajustes tendientes a mejorar la gestión interna de esta Dirección Regional, se hace necesario modificar la Res. Exenta N° 437, de 25 de junio de 2024 -modificada por la Resolución Exenta N°148 de 8 de enero de 2025 de esta procedencia- que delega facultades propias del Director Regional en diversas jefaturas de esta Sede.

4.- Las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: REVÓQUENSE las facultades delegadas en el numeral 1 de la letra C) del Resolutivo SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 437, de 25.06.2024, de la VIII Dirección Regional, en la Jefatura del Departamento de Avaluaciones.

SEGUNDO: DELÉGASE en el Jefe del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, dentro del territorio de su jurisdicción, las facultades de:

1. Resolver los recursos de reposición administrativa interpuestos por los contribuyentes en conformidad al artículo 123 bis del Código Tributario referidos al inciso 3° del artículo 124 del mismo Código, con excepción de aquellas interpuestas en contra de giros cuya cuantía (valor neto) sea superior a \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), excluyendo recargos legales (reajustes, intereses y multas).

TERCERO: En todo lo demás se mantiene vigente la Resolución Exenta N°437, de 25 de junio de 2024 -modificada por la Resolución Exenta N°148 de 8 de enero de 2025- de esta procedencia.

CUARTO: El delegado, al hacer uso de las facultades que se le asignan, deberá mencionar la presente resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase “por Orden del Director Regional”.

QUINTO: La presente resolución producirá sus efectos a partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCION**